

MONASTERIO DE LA OLIVA: Fundador y fecha fundacional

La historia del Monasterio de Santa María la Real de La Oliva, está por hacer. Historia gloriosa que fue dejando un sedimento abundante de documentos hasta constituir el riquísimo archivo existente en el Monasterio antes de la Desamortización. Llegó ésta y como un huracán desatado se abatió sobre la Abadía, dispersando la labor pacientísima de tantos siglos.

Como restos de un naufragio después de la tempestad, van encontrándose acá y allá, pergaminos, infolios, papeles pertenecientes a La Oliva. Gracias a la tenaz labor de los archiveros de la Excma. Diputación Foral, gran parte de la documentación se encuentra actualmente recogida en el Archivo de Navarra. La Sección de Historia Medieval del Estudio General de Navarra ha emprendido la importante tarea de publicar las fuentes medievales monásticas de Navarra, entre las cuales van a aparecer próximamente las del Monasterio olvíense¹.

¡Dios quiera que se fomente el entusiasmo por estos estudios medievales y se explote ese filón profundo del monaquismo navarro, una de las raíces de la vitalidad religiosa de nuestro pueblo!

Aportaremos nuestro granito de arena en esta noble tarea por lo que se refiere a la historia del propio monasterio.

En el presente artículo trataremos de defender la fecha tradicional de fundación de la abadía —1134— con lo que determinaremos también quién es su fundador.

MANUSCRITOS DE LOS PP. UBANI Y ARIZMENDI

Nuestro hilo conductor en el presente trabajo será una obra histórica inédita, cuyo autor fue D. Bernardo Ubani y Peralta, monje de este monasterio de La Oliva, que vivió a mediados del siglo XVII. Es un extracto muy completo de los documentos existentes en el archivo de La Oliva desde su fundación hasta el año 1595 y continuado por el P. Gregorio Arizmendi y Navascués, monje de este mismo monasterio, hasta el año 1834. El P. Arizmendi completó

¹ Ha aparecido ya una primera colección de documentos en la obra de García Larragueta, *El Gran Priorado de Navarra de la Orden de San Juan de Jerusalén, siglos XII y XIII*, 2 vol. Pamplona, Ed. Gómez, 1957 (Diputación Foral de Navarra, Institución Príncipe de Viana). Obra muy interesante no sólo para el estudio del Priorado sino en general para el de todas las clases sociales de Navarra.

Aprovecho la ocasión para testimoniar mi agradecimiento al Sr. García Larragueta por sus sabias orientaciones y por haberse tomado la molestia de revisar este modesto trabajo, emitiendo sobre él un juicio tan favorable como autorizado: "Lo he leído atentamente —dice al devolvernos las cuartillas— y me parece que es lo mejor que en las actuales circunstancias puede concluirse". Hago extensivo mi agradecimiento a los demás investigadores del Archivo General de Navarra, que me han ayudado con sus consejos, principalmente los señores Goñi Gaztambide e Idoate.

además la relación del P. Ubani con nuevos documentos encontrados por él en el archivo y explicó con más detenimiento lo que había quedado algún tanto oscurecido en dicha relación.

Del manuscrito del P. Ubani no queda el original, pero en el 1788 se sacó copia que lleva como proemio el que sigue: «Copia fielmente sacada de un manuscrito que según parece, escribió a mitad del siglo pasado, de 1600, el P. D. Bernardo Ubani, que por su antigüedad y mala tinta se iba perdiendo y consumiendo las letras, copiose en 1788 y es como sigue»².

De los PP. Ubani y Arizmendi sabemos muy poco: Lo que se desprende de los mismos manuscritos: El P. Arizmendi dá algunos datos sobre el Padre Ubani: Fue Prior del Monasterio de La Oliva con el R. P. D. Manuel Cereceda, que gobernó este monasterio durante el cuatrienio 1640-1644. En 1 de julio de este año de 1644 el P. Ubani se firma en las cuentas Prior del Monasterio sede vacante, y así continuará hasta el nombramiento del R. P. D. Nicolás Bravo, el año 1645 como cuadragésimo primero Abad de La Oliva. El R. P. Ubani fue también Definidor de la Congregación Cisterciense de los Reinos de Navarra y Aragón. El 17 de Diciembre de 1647 fue comisionado el R. P. D. Bernardo Ubani a los demás monasterios cistercienses de Navarra, para obtener una declaración de poder con el fin de conseguir de S. M. el Rey la gracia de que recayesen los nombramientos de abades en los hijos de las propias casas, y en esta empresa trabajó denodadamente hasta la muerte, que le sobrevino en Madrid el día 11 de Agosto de 1651, sin que pudiese contemplar con sus ojos el feliz resultado de sus gestiones, que tuvo lugar el año siguiente, en que ya fue elegido abad de La Oliva el R. P. Mauro Escároz, monje de este monasterio. Fue enterrado su cadáver en el convento de Santa Ana de Carmelitas Descalzas de Madrid, en la bóveda primera, que está debajo del Altar Mayor, en la segunda sepultura.

Del R. P. Arizmendi sólo sabemos lo que él mismo dice de sí, que directamente es muy poco, pues por humildad cela cuanto puede su intervención en la vida de la Abadía, pero indirectamente y a pesar de este afán de ocultarse, brillan sus grandes cualidades de prudencia, celo y abnegación en el servicio del Monasterio y de la Orden. El R. P. D. Gregorio Arizmendi y Navascués nació en Dicastillo. Consta que el año 1816, siendo abad D. Mateo Zuazo, el P. Arizmendi ocupaba el cargo de Prior claustral de La Oliva. Se distinguió sobre todo, en la excomunión del año 1821, en que por defender los bienes del Monasterio después de salir la Comunidad, se quedó con un chico, sufriendo un sin fin de contrariedades, vejaciones, trabajos y amenazas, viendo con grandísimo dolor como, en su presencia, se iban enajenando todos los bienes del Monasterio. Terminado el «bienio ominoso» se apresuró a volver a La Oliva recobrando las posesiones del Monasterio, en lo que tuvo una intervención decisiva el famoso «guerrillero trapense» Antonio Marañón, cuyas an-

² Esta copia permaneció en la biblioteca abacial, juntamente con el manuscrito del P. Arizmendi, hasta el despojo que siguió a la Desamortización, corriendo después la suerte de los demás documentos allí archivados. Al restaurarse la vida cisterciense en La Oliva, el año 1927, estaban dichos manuscritos en poder del Sr. Zapatero, médico entonces del pueblo de Arguedas, y de los mismos sacó una cuidadosa copia el P. Jaime, de Santa María del Desierto, que en aquellos años se encontraba entre nosotros. Esta copia es la que actualmente se encuentra en el Monasterio formando un infolio de 527 páginas.

danzas nos cuenta con su elegante y apasionado estilo Ximénez de Sandóval, en su obra *La Comunidad Errante*³.

Las grandes dotes de actividad y gobierno desplegadas por el P. Arizmendi en estos años le hicieron acreedor al cargo abacial, para el que fue designado por real cédula del 8 de Agosto de 1826. Gobernó con el mayor celo y prudencia durante su cuatrienio. El 1 de Enero de 1830 ocurrió un caso que da bien a conocer el celo del R. P. Arizmendi en todo lo referente al culto y reverencia debidos a Dios Nuestro Señor. Ese día el sacerdote que celebró la Misa Mayor padeció el descuido involuntario de dejar caer una Sagrada Forma al administrar la Comunión a los Hermanos. Para desagrar y satisfacer al Señor por este descuido, dispuso el R. P. Arizmendi, consultados algunos Padres ancianos, que toda la Comunidad ayunase aquel día a pan y agua y que el sacerdote que celebró la Misa, barriese en penitencia la iglesia en diferentes días.

Le sucedió en el cargo abacial D. Andrés de Lizarraga, que tomó posesión el 3 de Marzo de 1831, octogésimo nono abad de La Oliva y último antes de la Desamortización. D. Gregorio Arizmendi desempeñó el cargo de Maestro de Novicios, y ya no tenemos más noticias suyas. Finaliza de escribir su manuscrito el 30 de Abril de 1835 a las 7 de la tarde «dando un millón de gracias a Dios y a su Stma. Madre que le dió vida y salud para concluirlo».

Estos anales además de la autoridad extrínseca que supone la relevante personalidad de sus autores, tienen la intrínseca que se deduce de la escrupulosa exactitud con que citan los documentos archivados. Esta exactitud me ha servido para descubrir un error en la fecha comunmente admitida para el instrumento de Ramón Berenguer IV relacionado con la fundación de La Oliva. No es de 1148 sino de 1149. Ya lo veremos más adelante. Esta simple modificación dá mucha luz para resolver el problema que tratamos.

FECHA DE FUNDACIÓN DE LA OLIVA: 1134.

«Uno de los monasterios que con más tesón ha pretendido adjudicarse la primacía de origen es el de La Oliva», dice el P. Ezequiel Martín, O. C. S. O. en un interesante artículo publicado en la revista *Cistercium*⁴. No es del todo exacta la afirmación antedicha, pues reconocemos que la primacía la tiene Morerueta fundada en 1132, pero sostenemos con tenacidad la fecha tradicional de 1134 para La Oliva, porque creemos sinceramente que no hay ningún argumento decisivo que pueda deturbarlos de esta posición. La fecha de 1134 fue siempre defendida por nosotros: D. Lope de Gallur, D. Nicolás Bravo, P. Ubani y P. Arizmendi⁵, son testimonios indubitables a favor de la fecha

³ *La Comunidad errante*, Ed. Studium, Madrid, 1959, 443 págs. Libro en que el autor, con su exquisito gusto literario, nos va contando la odisea heroica de la comunidad, que se hizo cargo de La Oliva en 1927, desde su origen en 1793 cuando vinieron los dos primeros trapenses a España.

⁴ *La Entrada del Cister en España y San Bernardo*, Cistercium, 1953, págs. 153 y ss.

⁵ D. Lope de Gallur, fue abad de La Oliva desde el 1332 al 1362. Fue uno de los superiores más eximios de este monasterio. Basta comprobar la numerosa documentación existente de su largo abadiazgo, para sacar el más elevado concepto de sus dotes de gobierno. Consejero del rey Carlos II que le tenía en el mayor aprecio, llamándole en los documentos "su bien amado y fiel consejero". Este abad, en una copia auténtica de la tabla antigua del Monasterio, da la fecha de 1134.

D. Nicolás Bravo, Abad de La Oliva desde 1645 a 1647, defiende la misma fecha

tradicional. Fuera de la Orden el eximio cronista oficial del Reino de Navarra, R. P. José Moret, S. J. en sus Anales⁶ sostuvo también la misma tesis y apoyados en él prestigiosos autores han sostenido o indicado simplemente como fecha de fundación de nuestro monasterio el año 1134⁷.

Hay que reconocer que desde antiguo hubo autores que discreparon de la fecha tradicional, y entre los más conspicuos podemos citar al Ilmo. Marique⁸, a D. Vicente de la Fuente⁹ y al cisterciense Janauschek¹⁰. Movidos por la indudable autoridad de este último, actualmente se nota la tendencia a retrasar la fundación de La Oliva de 1148 a 1150¹¹.

Vamos, pues, a exponer las razones que nos mueven a seguir sosteniendo la fecha de 1134 como fundacional de La Oliva.

PIEDRA FUNDAMENTAL: LA CARTA DONACIÓN DE 1134.

El eximio historiador de Navarra, P. Moret en sus citados Anales dice: «Y dentro del mismo año (1134), aunque sin expresar mes, hallamos en el archivo del real monasterio de Santa María de la Oliva el instrumento original de su fundación, hecho por el rey D. García que parece quiso comenzar su reinado para prosperarle con este insigne acto de piedad y veneración a la Virgen María cuyo singularismo devoto fue. Y en tanto grado de la Orden Cisterciense, que comenzaba a florecer y propagarse entonces con grande opinión de observancia y santidad, que apenas se sentó en el solio Real, cuando trajo a Navarra sin que le embarazase la turbulencia de las guerras para las que se prevenía, ni el mal estado del erario público, donando por esta carta Real, que es la era de 1172, a Bernardo Abad de Scala Dei, para fundar una Abadía del Orden del Cister en el lugar de la Encisa, cuyas ruinas se reconocen a media legua de la Oliva, con todos sus términos que va señalando desde la mitad de la Bardena arriba de Almenara adentro, de Pueyo Redondo abajo y del río Aragón afuera. Y esto es lo primero que poseyó aquel monasterio»¹².

No se conserva el original de este instrumento, como no se conserva tampoco el de la donación de Ramón Berenguer IV ni la de D. García de 1150. Tenemos, sin embargo, varias copias del mismo¹³ realizadas en diversas ocasio-

en su obra *Notae literales Regulae S. P. ¶V. Benedicti*, La Oliva, MDCXLVIII. Dedicatoria. Los PP. Ubani y Arizmendi en sus manuscritos.

⁶ *Anales de Reino de Navarra*, Tolosa, 1890, vol. III, pág. 264. Quiero aquí poner el juicio del ilustre medievalista D. José M.^a Lacarra sobre el P. Moret y su continuador el P. Alesón, S. J. "Sus obras son, aún hoy, la mejor y más fundada Historia del Reino". (En la introducción al *Catálogo del Archivo General de Navarra, Sección de Comptos*, t. 1).

⁷ LAMPEREZ, Vicente, *Historia de la Arquitectura Cristiana Española*, Espasa Calpe, 1930, III, pág. 387. LARUMBE, Onofre, *El Monasterio de Ntra. Sra. de La Oliva*, Pamplona, 1930, pág. 6. BIURRUN SOTIL, Tomás, *El Arte Románico en Navarra*, Pamplona, 1939, pág. 584. SAINZ DE ROBLES, *Monasterios de España*, La Oliva.

⁸ *Annal. Cister. Lugduni*, MDCXLII, t. II, pág. 149.

⁹ *España Sagrada*, I, págs. 238 y ss.

¹⁰ *Originum Cisterciensium*, Vindobonae, 1877, pág. 119.

¹¹ P. DIMIER, O. C. S. O. *Recueil de plans d'Eglises Cisterciennes*. I, 1949, Aiguebelle, pág. 142. P. MARTÍN, O. C. S. O. art. cit. P. A. GÓMEZ, O. C. S. O. *Heráldica Cisterciense*, Madrid, 1956, Escudo de La Oliva. P. M. COCHERIL, O. C. S. O. *Espagne Cistercienne*, en *Dictionnaire d'Histoire et de Géographie ecclésiastiques*, 1963.

¹² Ob. cit. III, pág. 264, dice "Hallamos"... Afirma, pues, haber visto la carta.

¹³ El P. Arizmendi en su manuscrito escribe: "En este año de 1352, se halla en el primer caxon de La O. de nuestro archivo una copia en latín de muy buena letra de la antigua tabla de la fundación de este R. Monasterio que el M. I. S. Abad Dn. Lope de



ESCALA, 1:20.000

nes y los testimonios del P. Moret y del abad D. Lope de Gallur de haber examinado el documento original¹⁴ Un documento de Pedro II de Aragón, año 1210, cita expresamente La Encisa «según los términos que en otra están asignados»¹⁵. La delimitación que hace emplea las mismas palabras que la carta de 1134, se refiere, pues, indudablemente a ella. Es muy de notar que esta confirmación del documento estudiado venga de un rey de la Casa de Aragón, que debería tener más interés en reivindicar para su antecesor Ramón Berenguer IV la gloria de la fundación del Monasterio y que nunca citaría la carta de García Ramírez si ésta no fuera auténtica.

Vamos, pues, a exponer y tratar de resolver las objeciones que se han hecho a la fecha tradicional, clasificándolas en tres grupos: a) Objeciones basadas en el documento de D. García de 1134, b) en la carta de Ramón Berenguer IV de 1149, c) en la fecha de fundación de Scala Dei, Casa Madre de la Oliva.

A) OBJECIONES BASADAS EN EL DOCUMENTO DE D. GARCÍA DE 1134.

D. Vicente de la Fuente pone varias¹⁶:

1.—«El Rey no estaba para hacer donaciones al Monasterio de Scala Dei que probablemente no estaba fundado».

Creemos, por el contrario, muy propio de un rey tan religioso y devoto de Nuestra Señora el que comenzase su reinado con una obra grande en honor de Santa María, para agradecerle la obtención del reino, ya que atribuye a la Santísima Virgen el haber sido elevado a la dignidad real,¹⁷ y «para más obligar a su Patrona por los riesgos que preveía»¹⁸, como solía hacerlo en todas sus empresas. Pues, ¿cómo un rey que todos los momentos difíciles y decisivos, acudía a Nuestra Señora impetrando su protección con real munificencia, no iba hacerlo en el más decisivo y difícil, como era el de hacerse cargo del reino en circunstancias tan adversas y azarosas?

Gallur se dignó dejarnos con un certificado suyo a continuación". En este certificado dice: Ego Lupus de Gallur, per Dei gratiam XIX abbas Olivae, et Consiliarius regis Navarrae habita inquisitione et investigatione, de omnibus quae in codicibus, et in tribus chartulis et veris instrumentis regis nostri Garsiae referuntur. Hoc scriptum feci, et illud ad perpetuam rei memoriam in nostro monumento invi reponi. Anno Domini M CCC L II". Como vemos habla de varios instrumentos del Rey D. García, no existe sólo el de 1150.

La tabla antigua de la fundación empieza así: "Anno MCXXXIII post Nativitatem Domini, placuit regi Garsiae Ranimirez, ad abbatiam construendam secundum ordinem Cisterciensium donato Bernardo Abbati de Scala Dei villam de Encissa cum ómnibus terminis, pascuis et pertinentiis suis".

¹⁴ *Becerro de la Oliva*, 1 r. y v., MANRIQUE, *Anual. Cister.* II, pág. 149. *España Sagrada*, L, pág. 392.

¹⁵ *Becerro de La Oliva*, fol. 2v. y 3r. Pedro II confirma al abad Aznar y al Monasterio de La Oliva las donaciones de sus antecesores y al referirse a la Encisa dice: "Damus. etiam et assignamus términos sicut jam in alia carta dati et assignati sunt eodem loco de Encisa, de media bardena in susum et de podio de almenara intus et de podio rotundo in susum. Año 1210. La carta a que se refiere el documento no puede ser otra que la de 1134, pues es la única que conocemos en que se empleen los mismos términos de limitación.

¹⁶ *España Sagrada*, L, págs. 238 y ss.

¹⁷ P. MORET, ob. cit. III; pág. 277. "Yo Dn. García... por amor de N. S. Jesucristo... y por el honor y amor de la Beatísima Virgen María su Madre por cuyos merecimientos y ruego conozco y creo he sido sublimado y espero me tengo de defender y salvar".

¹⁸ MORET, ob. cit. III, pág. 284. Ver también (págs. 287 y 311; las numerosas donaciones del Rey a Santa María de Pamplona.

No sería, por otra parte, la única donación que hizo García Ramírez por aquel tiempo con carácter semejante¹⁹.

La última parte de la objeción sobre si estaba o no la abadía de Scala Dei el año 1134, la estudiaremos en el tercer grupo de objeciones, como hemos dicho.

2.—«Estrafalario que entre los que firman la escritura está D. Pedro de Atares (Taresa) su contendiente sobre la corona de Aragón».

Al P. Moret, que nota también esta coincidencia, no le parece tan estra-falario: «Y es muy de notar —dice— que D. Pedro Teresa hiciese tan presto reconocimiento y siguiese a la corte del rey D. García: con que dio a entender le había desagradado más que su elección la de D. Ramiro el Monje»²⁰.

3.—«Figura la palabra Aragón en contraposición al reino de los Pamploneses cosa poco probable en aquellos primeros tiempos».

El argumento tendría desde luego su fuerza, si la palabra Aragón se refiriese al reino fronterizo, y no por la razón que da D. Vicente, sino más bien porque parece incongruente poner como límite de una donación concreta la línea vaga de una frontera, pues como dice muy bien Ubieto, en un estudio sobre esta misma línea divisoria: «Los límites de los reinos medievales fueron siempre imprecisos»²¹, pero es que nosotros creemos fundamentalmente que la palabra Aragón se refiere al río del mismo nombre, que ha sido siempre uno de los límites naturales del Monasterio de La Oliva.

Del solo examen del documento no puede sacarse la solución, ya que en él aparece la palabra Aragón solitaria sin nada que determine su significado: «Et sunt illos terminos de encisa de media bardena en suso et de almanara enentro et de puiredondo en suso et de Aragon en fueras»²². El P. Moret, al traducir el párrafo citado del instrumento de García Ramírez determina el significado en el sentido que propugnamos: «con todos sus términos que va señalando desde la mitad de la Bardena arriba, de Almenara adentro, de Pueyo redondo abajo y del río Aragón afuera»²³.

La determinación definitiva la tiene que dar la topografía, y ésta favorece plenamente nuestra opinión. En el plano adjunto²⁴ pueden verse determinados, sin lugar a dudas, las Bardenas y Pueyo redondo. Quedan por determinar Aragón y Almenara. Dada la oposición relativa: Bardenas-Pueyo redondo, Aragón-Almenara, si se puede demostrar que Almenara se encuentra en la línea fronteriza, indudablemente la palabra Aragón se encontrará en el lado opuesto a la frontera y tiene necesariamente que aplicarse al río. Aunque la denominación de Almenara no ha sobrevivido en la toponimia actual, efectivamente estaba situada en la frontera como se deduce de una sentencia del año 1216 en

¹⁹ Confr. LACARRA, *Documentos para el estudio de la Reconquista y repoblación del Valle del Ebro*, en Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, III, pág. 577: García Ramírez dona a Santa María de Pamplona la iglesia de Santa María de Tudela (1134-1135) y en vol. V, pág. 558: García Ramírez dona a Pedro de Oso la villa de Pueyo de Santa Cruz (año 1134).

²⁰ Ob. cit. III, pág. 266.

²¹ *La fijación de la frontera navarro-aragonesa* (siglos XI-XII) Príncipe de Viana, 1960, pág. 202.

²² *Becerro de la Oliva*, fol. lr. y v.

²³ Ob. cit. III, pág. 264.

²⁴ Plano que debemos a una delicada atención de D. Francisco Moreno, ingeniero encargado en 1960 de obras de nivelación en las Bardenas.

un pleito entre el Monasterio y los Caballeros de San Juan de Catiliscar²⁵. En; esta sentencia aparece cómo los monjes consideraban propio del Monasterio todo el término que va desde Puy del Almenara hasta Puy Redondo, y como precisamente era lo mismo que los de Catiliscar pretendían que era suyo, es natural que Almenara estuviera en la zona de fricción de ambas partes contendientes hacia Catiliscar, esto es: en la frontera con Aragón. Concluimos, por lo tanto, que Aragón está en el lado opuesto y es el río del mismo nombre, afluente del Ébro.

Otra conclusión importante, es que la donación de 1134 incluye dentro de su límite el sitio real de La Oliva, y que por lo tanto los documentos de Ramón Berenguer IV de 1149 y de D. García de 1150 no tienen por objeto donaciones distintas. No son más que confirmaciones del primero. Se deduce de la generalidad de la donación global: «del río Aragón afuera». No hay, pues, que excluir nada si no consta expresamente, como pasa con la villa de Carcastillo y los sotos donados por el rey Teobaldo II²⁶. Se deduce igualmente del examen de los documentos de 1149 y 1150, más arriba citados²⁷. Según ellos el término de La Oliva llega hasta Puy Redondo y hasta el Congosto de Carcastillo. Como éste está pegando con el río Aragón, podemos identificarlo con el término «Aragón» de la donación de 1134. Luego, si el término de La Oliva llega hasta Puy Redondo abarca dentro del mismo a la Encisa, y por lo tanto no son donaciones distintas. De esta manera se deshace una de las objeciones más importantes contra la carta fundacional de García Ramírez: «En primer lugar es de notar que los terrenos que D. García cedió al abad de Scala Dei, casa madre de La Oliva, no es el sitio donde se fundó el Monasterio sino otro distinto»²⁸. Creemos, pues, que en sentido estricto pueden distinguirse los lugares de la Encisa y de La Oliva, pero en sentido amplio esta última está englobada en la primera aunque después por la fundación del Monasterio en La Oliva, quedó eclipsada la denominación primitiva.

En cuanto a las fórmulas empleadas en los documentos de 1149 y 1150 que parece indicar verdadera donación, hay que tener en cuenta que, en los actos jurídicos de la época se emplea con frecuencia la palabra donación para indicar simples confirmaciones.

²⁵ AGN, leg. 18-332: Sentencia en pergamino dada y declarada por Guillermo obispo de Tarazona, delegado del arzobispo de Tarragona D. Sancho y por Pedro Justicia de Tarazona y de todo el reino de Aragón, nombrado por el rey en la causa y pleito entre el abad y monjes de La Oliva y los caballeros de San Juan de Catiliscar.

²⁶ Donación de Carcastillo por Sancho el Sabio: Becerro de La Oliva, fol. 2r. y v. Donación de sotos de lado acá del río. Aragón, id. fol. 14r. Parece raro que García Ramírez done al Monasterio todo el término de Carcastillo y no done la villa, que se quedó sin terrenos propios. La razón podría estar en ser Carcastillo tenencia en manos de algún señor. Situación, sin embargo, un tanto anómala, que no podía durar y así vino como naturalmente la donación de Sancho el Sabio. El caso de los sotos donados por Teobaldo II se puede explicar por el carácter global de la donación de 1134 en la que pudieron incluirse terrenos que no eran del rey, como pasó con la donación de Pedro II a los caballeros de Catiliscar. Cedió a éstos terrenos que eran de La Oliva, y de aquí surgieron los enojosos y largos pleitos entre ambas comunidades.

²⁷ MANRIQUE, *Annal. Cister*, II, pág. 149, recoge el documento de R. Berenguer IV de 1149, poniéndole un año antes de fecha. No se encuentra en el Becerro ni en ninguna otra colección de documentos del AGN. El documento de 1150 puede verse en el Becerro fol. 1 v.

²⁸ P. MARTÍN, O. C. S. O. art. cit.

4.—«Finalmente se llama a la Regla Cisterciense, cosa inaudita, en las escrituras auténticas los cistercienses sólo hablan de la Regla de San Benito».

Nos extraña mucho esta afirmación, porque frases semejantes a la que hace referencia D. Vicente se encuentran en las cartas fundacionales de otros monasterios cistercienses de la época como Huerta, Valbuena y Poblet ²⁹.

Otros autores ³⁰ teniendo por auténtico el instrumento de 1134, afirman que ha debido deslizarse un error en la lectura y transcripción de la fecha. Habría que retrasarla diez años. Ahora bien, no se puede sostener, como es natural, tal afirmación si no se demuestra fehacientemente, vr. gr. por incurrir en alguna contradicción histórica, como ha ocurrido con otros documentos. En nuestro caso no hay nada semejante. El P. Ezequiel Martín, en el trabajo citado, pone como objeción la Bula del Papa Eugenio III dada a Fitero en 1147, en la que entre las posesiones del Monasterio menciona La Oliva ³¹. Luego el Monasterio olívense no fue fundado en 1134.

Esta Bula no tiene ninguna autoridad para aclarar el problema de que tratamos. Se desprende de ella un tufillo de falsificación muy fuerte. Es muy extraño, o más bien muy propio de un documento falso, ese afán de «apoderarse de lo ajeno», pues no solamente dice que es de Fitero La Oliva sino también Veruela. ¿En dónde están los instrumentos por los que se dona a Fitero tales posesiones? Pues claro está que la bula del Papa es sólo reconocimiento de un estado jurídico preexistente. No existen tales instrumentos. Encontramos, por el contrario, otros que excluyen tal posibilidad: Mencionemos para Veruela la carta donación de D. Pedro de Atares a Scala Dei, año 1146, para la fundación del monasterio del mismo nombre. Con razón concluye D. Vicente de La Fuente al examinar esta bula: «Por mi parte confieso francamente que la tengo por muy sospechosa y aún por apócrifa» ³². El Ilmo Manrique no debió tampoco ver muy claro el asunto ³³.

B) OBJECIONES BASADAS EN LA CARTA DONACIÓN DE R. BERENGUER IV

En esta carta se basa uno de los argumentos, al parecer, más fuertes contra la fecha de fundación tradicional: Si en 1149 ³¹ dona R. Berenguer IV La Oliva al Monasterio de Scala Dei, el cenobio olívense no pudo estar fundado antes de esta fecha.

²⁹ La frase a que hace alusión D. Vicente es la siguiente: "ad abbatiam construendam secundum Cisterciensium". Ver en MANRIQUE frases semejantes: ob. cit. II, pág. 194; "ut faciatis ibi Ordinem de Clistel" (Huerta); pág. 197: "secundum instituta cisterciensium" (Valbuena); pág. 251: "ad construendum et conservandum Ordinem de Cisteles" (Poblet).

³⁰ P. MARTÍN O. C. S. O. y otros citados por él en su artículo.

³¹ "Locum de Oliva, cum terris, grangiis et pertinentiis suis" *Annal. Cister.* II, pág. 108.

³² *España Sagrada*, L, pág. cit. La carta donación de D. Pedro de Atarés puede verse en el mismo volumen, pág. 401.

³³ MANRIQUE, ob. cit. II, pág. 108: "Qualiter autem in eodem privilegio Oliua atque Verola Inter bona Nienzabensis Ecclesiae memorantur, relinquo alus, si velint, examinandum".

³⁴ MANRIQUE, JANAUSCHEK y en general todos los autores dan a este documento la fecha de 1148. No puede ser de ese año, porque R. Berenguer IV se titula en el instrumento en cuestión, Marqués de Tortosa. Ahora bien, en el mes de Junio de 1148, fecha del documento, todavía no se había tomado Tortosa, que fue conquistada a fines de dicho año o a principios del siguiente. El P. MORET, S. J. (*Anales*, IV, pág. 16) da la fecha del 30 de Noviembre de 1148. D. JOSÉ RAMÓN CASTRO: "el último día del mencionado año (1148) cayó la plaza", (*La reconquista de las tierras del Ebro*, Príncipe de Viana, 1946, pág. 692). RICARDO DEL ARCO en *Documentos aragoneses de los siglos XI y XII*, sostiene que fue en

A primera vista tiene el razonamiento indudable fuerza y es comprensible que lo hayan seguido distinguidos historiadores como Manrique, Janauschek y Dimier. Este último atribuye la fundación de La Oliva solamente a R. Berenguer IV, mientras que los dos primeros sostienen que nuestro monasterio fue fundado por los reyes de Navarra y Aragón conjuntamente³⁵.

Vamos a ver brevemente cómo ninguna de las dos hipótesis es posible.

En Junio de 1149, fecha del documento de R. Berenguer IV, estaban en guerra Navarra y Aragón. En 1148 el Conde se apodera de Carcastillo y lo devuelve el 1 de Julio del año siguiente al firmar la paz con García Ramírez³⁶. No se sabe si al apoderarse de Carcastillo, Ramón Berenguer llegó hasta La Oliva que está más al Oeste. De la tabla antigua del Monasterio sólo puede deducirse que la guerra rondaba los confines de la Abadía³⁷. En el peor de los casos: ¿Es razonable suponer que el Conde de Barcelona, pocos días antes de firmarse la paz, cediese unos terrenos a Scala Dei, colocados en el mismo punto de fricción de dos ejércitos en lucha, y que tendría que devolver enseguida, o que la abadía francesa los aceptase en tales condiciones?

En el momento de concertarse la paz podría haberse convenido la donación entre los dos príncipes, pero nunca antes por la voluntad unilateral de uno de ellos; jamás lo hubiera dado por bueno García Ramírez.

El instrumento de Ramón Berenguer IV no es, pues, una donación propiamente dicha, sino una confirmación en cuanto de él dependía como rey de un país fronterizo. Esta explicación aparece muy razonable si nos situamos beligerantes y con los peligros consiguientes de verse envuelto en los azares

1149 y cita un documento de mayo de dicho año: Venta de una viña en Jara: "Facta carta era millesima C LXXX VII" mense Madii, auno quando fuit captam civitatem quem vocatur Tortosam". Archivo de la Catedral de Huesca, Arm. II, lig. 7, n.º 393, orig. Luego en el mes de Mayo de 1149 ya estaba tomada Tortosa y R. Berenguer IV podía en Junio de ese mismo año extender el documento en favor de La Oliva con el título de Marqués de Tortosa. Esta es la fecha que le da el P. Arizmendi en sus Anales. Una prueba de la exactitud con que citan los documentos, pues por ella vine a descubrir el error que tratamos. Como en otros lugares el P. Arizmendi, da detalles que derivan del examen directo del instrumento: "Pone el príncipe su signo peculiar" "por mano de Andrés que pone su signo". La confusión de los autores sobre si fue tomada Tortosa a fines o a principios de 1149, puede explicarse admitiendo con Castro que la ciudad fue expugnada el último día del año 1148 y no se ocupó totalmente hasta algún día después. No creemos se pueda retrasar la fecha de la toma de la ciudad hasta finales de 1149 como pretende Ricardo del Arco.

³⁵ Confr. UBIETO, *Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón*, VI, págs. 63 y ss.

³⁶ P. DIMIER, ob. cit. pág. 142: "Fond. (La Oliva) en 1150 au dioc. de Pampelune par Raymond Berenguer IV". MANRIQUE, ob. cit. pág. 149: "Necnon locum de Oliva, qui, quia in terminis utriusque Principis situs ad utrumque spectabat ambiguo jure". JANAUSCHEK, ob. cit. pág. 119: Toma el razonamiento de Manrique casi con sus mismas palabras: "Locum de Oliva in terminis utriusque principis situs ad utrumque spectabat ambiguo jure". Aclaremos, a este respecto, que La Oliva siempre perteneció a Navarra. Véanse los estudios de UBIETO: "*Las fronteras de Navarra*" Príncipe de Viana, 1953, págs. 63 y ss. y sobre todo su último estudio: "*La fijación de la frontera navarra-aragonesa*" (siglos XI y XII) Príncipe de Viana, 1960, págs. 195-207. Demuestra que la línea fronteriza con Aragón, desde que se estableció en esta parte, pasaba más allá del Monasterio, salvo desde Enero a Mayo de 1135, en que estuvo vigente el pacto de Valduengo y la línea divisoria era el río Aragón, por lo tanto esos meses, al menos teóricamente el Monasterio de La Oliva perteneció a Aragón. Decimos teóricamente porque no hay dato alguno que permita afirmar hubo algún cambio real en la adscripción del Monasterio a uno u otro reino, como pasó por ejemplo con Sangüesa, la población más importante afectada por el famoso pacto.

³⁷ "Anno MCXLIX inter reges tanta actalis orta commotio bellorum, ut nostra et quae ad nos pertinebant, propeter seditiones incollarum, magnopere periclitabantur".

de la guerra. La protección de García Ramírez no tenía por qué solicitarla D. Bertrando, Abad de La Oliva, pues ya contaba con ella largamente por ser el fundador de la Abadía. Era muy necesario solicitar la del Príncipe de Aragón. Directamente no podía hacerlo D. Bertrando por tratarse del rey de un país enemigo. Se ponía, además, en peligro de enemistarse con su natural señor, el rey D. García. Acudió, pues, a un camino indirecto: Escribió al P. Abad de Scala Dei para que intercediese a favor del Monasterio cerca del Príncipe de Aragón. Esta es la explicación que nos da la tabla antigua³⁸. No es por lo tanto una «salida ingeniosa» del R. P. Nicolás Bravo, como supone el P. Ezequiel Martín.

La razón de acudir al abad de Scala Dei es muy sencilla: El fundador de aquel monasterio era el Conde Centullo de Bigorre, vasallo del Príncipe de Aragón³⁹. Era, pues, el medio más seguro y expedito para llegar hasta Ramón Berenguer IV. ¿Por qué no se dirigió la confirmación al abad de La Oliva, si ésta ya existía, y por qué, al menos, no se menciona la existencia del Monasterio? La confirmación fue dirigida al abad de Scala Dei, porque éste, debido a la situación peligrosa de La Oliva entre los dos ejércitos contendientes, quiso tener en sus manos este título jurídico, como si el cenobio olivense fuera todavía un anexo de la abadía francesa, cuyo abad estando en buenas relaciones con los dos reyes beligerantes podía defender en óptimas condiciones los derechos y posesiones de su filial. Por la misma razón no se menciona la existencia de la abadía.

Firmada la paz el 1 de Julio de 1149, al año siguiente García Ramírez enterado de la existencia del documento de R. Berenguer IV otorga el suyo confirmando al abad Bernardo las posesiones del Monasterio para que no sonase aquel acto del Conde de Barcelona a posesión del territorio.

C) OBJECIONES BASADAS EN LA FECHA DE FUNDACIÓN DE SCALA DEI

La principal razón aducida por los impugnadores de la fecha de fundación tradicional es que la Casa Madre de La Oliva, Scala Dei, se fundó en 1137.

Desde luego en esta hipótesis el argumento no tiene vuelta de hoja. ¿Pero es cierto que es la única hipótesis posible? Si dos documentos son, al parecer, contradictorios, lo más fácil es apoyándose en uno rechazar el otro, pero este razonamiento puede volverse por pasiva. Lo más importante es tratar de coordinar las aparentes divergencias cuando, por otra parte, tenemos la seguridad de que ambos están bien fundados.

El eximio historiador cisterciense Janauschek sostiene que Scala Dei se fundó en 1137 y se apoya para ello en la carta donación de los terrenos en que se estableció aquella abadía que es de aquel mismo año⁴⁰. Trata de resolver, al defender su tesis, una grave objeción: La donación de los terrenos se hace a Valcherio, Abad de Morimundo y a Bernardo, Abad de Scala Dei⁴¹.

³⁸ "Ob quam causam (peligro de la guerra) Abbas noster Bertrandus ad patrem abbatem de Scala Dei literas missit, ut si fieri posset, apud Raymundum principem Aragonum gratiam inveniret".

³⁹ Confr. LACARRA, *Documentos...* en Estudios de Edad Media de la Corona de Aragón, II, 1946 n.º 26: Alfonso I recibe como vasallo suyo al Conde Centullo de Bigorra.

⁴⁰ *Orig. Cister.*, pág. 47.

⁴¹ "Celeberrimum *Scalae-Dei* monasterium, in jucundissimo loco agri Bigorrensis et diocesis Tarbiensi (Hod Tolosanae et reg. Haute Garonne) in Vasconia situm, initium apud grangiam de *Capatur* (Cabatur, Cabadur, Cap-a-Dour, quasi dica "*caput Aturi*" fluminis a

Con razón concluyen los autores de Gallia Cristiana y otros citados por el mismo Janauschek, que Scala Dei estaba ya fundada: La donación se hace al abad de Scala Dei, luego la abadía ya existía. No son creados los abades antes de que existan las abadías, ni las donaciones se hacen precisamente a los abades en cuanto individuos sino en cuanto representantes de sus casas.

Janauschek trata de esquivar la fuerza del argumento diciendo que el que cite al abad Bernardo en el documento no implica que estuviera ya fundada Scala Dei, ya que al recibir Valcherio la donación, llevó algunos religiosos con su abad a quienes entregó los terrenos donados⁴². No convence el argumento porque no se cita simplemente al monje Bernardo como jefe de los monjes que se van a hacer cargo del lugar sino al Abad de Scala Dei en representación de su monasterio. Por otra parte el mismo historiador confiesa que existen diplomas más antiguos aunque no los cree totalmente seguros⁴³. Esa inseguridad puede subsanarse cuando sobrevienen datos que corroboren dichos documentos, como es por ejemplo, el del rey D. García fundando La Oliva.

Se corrobora esta conclusión con la carta que cita el P. Arizmendi en sus anales: «En este año de 1635 se halla en nuestro archivo una carta de cuatro hojas, aunque sólo dos escritas en latín del R. P. Jacobo de Saramea, prior de Scala Dei siendo su abad ausente, con el sello de aquel monasterio en la carpeta, entre otras cosas pone: «*que fue Scala Dei trasladado de Santa Cristina a aquel lugar en el de 1118*»⁴⁴. «No puedo menos de rayarlo —sigue diciendo el P. Arizmendi— para que vean los que quieren quitar a este monasterio su antigüedad. Aténgome a esta carta. Luego Scala Dei no fue fundado en 1137 como dicen los clásicos historiadores. Luego pudieron muy bien venir de Scala Dei a fundar este Monasterio en 1134. Buen testimonio y decisión concluyente nos da de esta infalible verdad humana la tabla antigua».

El que el P. Saramea se equivocase en la data de fundación de Scala Dei, que no pudo ser en 1118⁴⁵, es relativamente fácil en aquellos itempos en que

summo Pyrinei jugo fluentis) jam saeculo XI conmiemoratam erectum est, quam *Forto de Vico* a Centullo II, Bigorrae comité, impetratam a, 1136 *Valcherio* Morimundensi et *Bernardo* Scala Dei abbatibus dedisse legitur, unde anctores Galiae Christianae et Monlezunius monasterium illud ante a. 1136 fundatum" *Orig. Cister.*, pág. 47.

⁴² "Quod autem ad eruditissimos illos auctores attinet, non videmus, cur Scalae-Dei, ideo jam *ante* a. 1136 extitisse dicendum sit, quod abbas ejus anno illo commemoratur; nam quum Morimundensis antistes locum ordini oblatum accepisset, utique *aliquot* fratribus quos secum duxerat eorumque abbati illu tradere debuit, ut novam domum erigeret *Orig. Cister.*, pág. 47.

⁴³ "Ceterum observamus, antiquioia Scal-Dei diplomata plañe indubia no esse" *Orig. Cister.*, loe. cit.

⁴⁴ El R. P. NICOLÁS BRAVO, Abad de La Oliva, en su obra "*Notae literales regulae P. N. Benedicti Abbatis*", Dedicatoria, cita el siguiente trozo de dicha carta: "Scalae Dei translatio facta fuit, a Priore Sancta Christina, de consilio Vicecomitis Leuitani (ob coeli et soli grauem crediderim intemperiem) in hunc locum anno Domini 1118, cum antea ad radicem Pirinei montis in valle campam, in fundo vocat Cabadur extitisse, nulli debet esse dubium..."

⁴⁵ El E. MARTÍN, O. C. S. O. en el artículo antes citado dejándose llevar del ardor polémico, se le escapa una frase menos comedida: "se necesita estar ayuno en cronología cisterciense para, después del trabajo de Janauschek, seguir sosteniendo las afirmaciones de Nicolás Bravo, como lo hace Larumbe"; se refiere a "sostener que Scala Dei existía ya en 1118". No puedo menos de salir en defensa de aquel gran navarro que se llamó D. Onofre Larumbe y Pérez de Muniáin, a quien la Orden Cisterciense debe después de Dios el haber recobrado esta joya del arte medieval que es la Abadía de Santa María de La Oliva. Don Onofre poseía una cultura histórica y especialmente cisterciense muy vasta, como lo de-

no estaba la cronología tan avanzada, pero no en el testimonio de un hecho de tanta trascendencia como es el traslado del monasterio de un sitio a otro y que en el primer emplazamiento había existido durante una porción de años, los suficientes, al menos, para que pudiera fundar La Oliva en 1134. El testimonio del P. Diroz en 1724 casi un siglo después, en que pudo haberse perdido la tradición, no enerva el P. Saramea⁴⁶.

Creemos, pues, que hay razones suficientes para seguir sosteniendo la fecha tradicional de 1134 para la fundación de nuestro monasterio, y que no hay actualmente ningún argumento apodíctico que enerve los motivos dados.

GARCÍA RAMÍREZ FUNDADOR DE LA OLIVA

Si La Oliva fue fundada en 1134, sin duda alguna su fundador es el rey D. García. El determinar, pues, la fecha de fundación del cenobio olívense no es una mera cuestión cronológica, sin otra trascendencia que la de hacer ocupar al monasterio un lugar más o menos preferente en el orden de fundaciones del Císter en España. Se ventila mucho más: Si el fundador de La Oliva es García Ramírez o Ramón Berenguer IV⁴⁷. Excluida la carta donación de 1134, el primer documento válido con el que nos encontramos es el del Conde de Barcelona de 1149, luego lógico es concluir que este príncipe es el fundador del monasterio, como lo hace el P. Dimier. Bastante más lógico que sostener que fue fundado por dos reyes beligerantes mientras luchaban encarnizadamente el uno contra el otro.

No es que tengamos nada en contra de los reyes de las Casas de Aragón y Cataluña, pues hemos de reconocer gustosamente que favorecieron al monasterio su magnífica monografía sobre La Oliva "Quasi Oliva speciosa in campis", todavía inédita, y que mereció en 1935 el premio de la Biblioteca Olave. Respecto a la citada fecha, D. Onofre no hace más que transcribir, en la otra monografía más pequeña que tiene sobre el Monasterio, la carta del P. Saramea en que está la afirmación de la fundación de Scala Dei en el año 1118. Habría que aplicar aquí aquello de la exégesis "Veritas citationis sed non veritas rei citata". ¿Se puede decir que D. Onofre hace suyo todo lo afirmado por Saramea? Solamente se puede afirmar que hace suyo, en recta exégesis, lo que contribuye a apoyar su confirmación: La fundación de Scala Dei antes de 1134, para que en esa fecha pueda hacer la fundación de La Oliva. La fecha concreta de 1118 es completamente accidental y no enerva lo fundamental del testimonio.

⁴⁶ El testimonio del P. Diroz lo transcribe el P. Martín en su artículo, tomado de un manuscrito titulado "Memorias del Monasterio de Fitero" que tiene por autor a FR. MANUEL DE CALATAYUD. El P. José Diroz, Prior de Scala Dei, en el año 1742 contesta al P. Vicente Arcaya, Prior de Fitero, que inquiriere la fecha de fundación de la abadía de Scala Dei. Le informa que había sido fundada en 1137 y que ignoraba las razones que habría tenido Saramea para hacer tal afirmación "cuya memoria por otro lado se conservaba en veneración". Como verdaderamente empezó la Comunidad de Scala Dei a residir en su nuevo emplazamiento en 1137, no es difícil se origine confusión entre traslado y fundación primitiva.

⁴⁷ Es interesante lo que refiere el P. MORET en sus *Investigaciones* (II, pág. 310). Revisando el archivo de La Oliva le enseñaron un extracto moderno de un documento de R. Berenguer de la era de 1162 y estaba puesta como la más antigua del Archivo, sin embargo decían los monjes "que iba contra esto la tradición constante y costumbre inmemorial de las preces públicas, en las cuales siempre se había llamado fundador de aquella Casa el rey D. García". Después se descubrió que la era del documento no podía ser aquella, porque entonces reinaba D. Alfonso el Batallador. El error procedía de haber omitido al transcribir el documento el "rayuelo" de la X aspada, y que por lo tanto no valía diez sino cuarenta. Confr. MORET, loc. cit. y LACARRA, *La X aspada*, en Príncipe de Viana, 1944, página 237.

terio con sus privilegios tanto como los reyes de Navarra; sin embargo es más glorioso para la abadía y más agradable para sus monjes, que Santa María La Real de La Oliva, navarra cien por cien, fuese fundada por un rey navarro. Gloria que crece de modo inconmensurable cuando resulta que el fundador es García Ramírez el Restaurador, uno de nuestros más grandes reyes; «Príncipe verdaderamente grande y esclarecido, y de quien se puede dudar si le hizo disfavor la fortuna en haberle dado limitadas las fuerzas, o favor en ceñírselas, para que supliendo la falta de ellas con el sumo valor, consejo y prudencia militar, se pudiese decir con verdad que lo obrado por él fue sobre las fuerzas. Con ellas desigualadísimas, con indecible exceso, emprendió la restauración del reino enajenado de sus mayores y le mantuvo en campaña contra poderosísimos enemigos coaligados»⁴⁸.

El Rey D. García, excelente estratega, colocó a Santa María La Real de La Oliva en los confines de su reino, como centinela y bastión invulnerable de la integridad territorial y espiritual de Navarra. Que el monasterio sea fiel, con plena eficacia, a este plan providencial de su fundador es uno de los más fervientes deseos de sus monjes, cuando, gracias a Dios y al mecenazgo de nuestra Excm. Diputación Foral, van a dar comienzo las obras de su restauración total.

FR. M.^a HERMENEGILDO MARÍN, O. C. S. O.

Monasterio de La Oliva

⁴⁸ P. MORET, ob. cit. III, pág. 347.

